

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO, LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-NO.187

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del acta 613
- II. Certificación bienvenida consejeros universitarios
- III. Certificación rediseño doctorado en derecho
- IV. Certificación modalidad virtual en periodismo
- V. Certificación rediseño ingeniería forestal
- VI. Certificación revisión de errores administrativos
- VII. Certificación cambio de nombre doctorado actividad física y del deporte
- VIII. Certificación vigencia maestrías Filosofía y Letras
- IX. Certificación vigencia en cirugía columna vertebral
- X. Certificación vigencia en angiología y cirugía vascular
- XI. Certificación de informe de actividades del Rector
- XII. Certificación de modificaciones presupuestales servicios personales
- XIII. Certificación proyecto anual de ingresos y egresos
- XIV. Certificación programa especial de titulación
- XV. Certificación de dispensa de empalme de ciclos académicos
- XVI. Convenio del Sr. Raúl Gallardo Chávez
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2023.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de noviembre de 2023.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2023.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 29 de noviembre de 2023.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Alfonso Rivera Campos", is written over the printed name and title of the Rector.

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en virtud del cual se aprueba el acta 613.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprueba la toma de propuesta y bienvenida a consejeros universitarios.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en virtud del cual se aprueba el rediseño curricular doctorado en derecho.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprueba la apertura en modalidad virtual Licenciado en periodismo.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en virtud del cual se aprueba el rediseño Licenciatura en Ingeniería Forestal.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprueba revisar los errores administrativos de dictámenes .

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 noviembre de 2023, en virtud del cual se aprueba el cambio de nombre de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba la aclaración de vigencia de maestrías de Filosofía y Letras.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba la vigencia de especialidad en cirujía de columna vertebral.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba la vigencia de especialidad en angiología y cirujía vascular.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se rinde el informe de actividades que rinde el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se aprueban las modificaciones presupuestales de pagos y servicios personales.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba el proyecto anual de ingresos y egresos.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba el programa especial de titulación.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 17 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba la dispensa empalme de ciclos académicos..

Rectoría

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre el Sr. RAÚL GALLARDO CHÁVEZ y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 13 de noviembre de 2023.

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2023.

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de noviembre de 2023.

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2023.

RESPONSABLES:

Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaría General

Mtra. Angélica Lorena Flores Chávez
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/RB/084/23

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 613 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023.-----

La mencionada acta se puso a disposición previamente a través de correo electrónico para su lectura.-----

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARIA GENERAL

JIRB/alfch

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Mex.

C.P. 31000

Secretaría General

MARY JOSE QUINTANA GARCIA	
AMEYALTSI PÉREZ HERNANDEZ	Ciencias Químicas
ANDREA GUADALUPE GARCÍA HERRERA	
JOSÉ LEONARDO QUIROZ DE RÉGULES	Contaduría y Administración
CARLOS EDUARDO FACIO OLIVAS	
DIANA VERONICA VEGA PACHECO	Economía Internacional
AYLIN ZAPIEN MORIEL	
KARLA VANESSA LERMA ÁLVAREZ	Enfermería y Nutrición
ALEJANDRO CHÁVEZ GONZÁLEZ	
MIRNA ALICIA MEIXUEIRO ESPARZA	Filosofía y Letras
ALEX URIEL GARCIA RAMÍREZ	
ANA MARCELA SIGALA CAVAZOS	Ingeniería
JORGE GILDARDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	
MARIA JOSE CAMPOS FLORES	Medicina y Ciencias Biomédicas
CARLOS ADRIÁN SÁNCHEZ ARZAGA	
C. HEBER GERARDO ORONA JACQUEZ	Odontología
C. IVETTE TREVIZO CAMARGO	
CESAR GERARDO RONQUILLO MOLINA	Zootecnia y Ecología
ANDREA ZEPEDA MESTRE	

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

**SECRETARIA
GENERAL**

JIRB/alfch

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chib., Méx.

C.P. 31000

SG/RB/086/2023

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), como desarrollo del punto número **4. DEL ÓRDEN DEL DÍA EL RECTOR EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO TOMÓ PROTESTA Y DIO LA BIENVENIDA A CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DE NOVIEMBRE 2023 A NOVIEMBRE 2024**:-----

NOMBRE	FACULTAD
ANDRÉ GERALD DESTINOBLES HERNÁNDEZ	Artes
CLAUDIA ISABEL RAMÍREZ VEGA	
OCTAVIO GOMEZ DEL CAMPO CARRASCO	Ciencias Agrícolas y Forestales
ALEXA FERNANDA VAZQUEZ AVALOS	
KASSANDRA QUIÑONEZ LOPEZ	Ciencias Agrotecnológicas
VICTOR MANUEL CARREON RASCON	
DAVID ISRAEL HERNÁNDEZ LOZANO	Ciencias de la Cultura Física
TANIA SOFIA BECERRA MÁRQUEZ	
JESÚS ALBERTO SALCIDO PIZAÑA	Derecho
JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ CONTRERAS	
HILARIA THAILY ROBLEDO SANCHEZ	Ciencias Políticas y Sociales
MARY JOSE QUINTANA GARCIA	
AMEYALTSI PÉREZ HERNANDEZ	Ciencias Químicas
ANDREA GUADALUPE GARCÍA HERRERA	
JOSÉ LEONARDO QUIROZ DE RÉGULES	Contaduría y Administración
CARLOS EDUARDO FACIO OLIVAS	
DIANA VERONICA VEGA PACHECO	Economía Internacional

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/RB/087/23

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

6.(A) DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELATIVOS A PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE: “DOCTORADO EN DERECHO” DE LA FACULTAD DE DERECHO, en los siguientes términos:

-----**Vigencia:** agosto 2023- junio 2026-----

-----**Periodicidad:** Semestral-----

-----**Modalidad:** Presencial-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente artículo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**

JIRB/alfch

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/RB/088/2023

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

6.(B) DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELATIVOS A PROPUESTA DE APERTURA DE LA MODALIDAD VIRTUAL DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE: "LICENCIATURA EN PERIODISMO" DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS-----

Sometido el contenido de esta propuesta a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

JIRB/alfch

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/RB/089/23

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

6.(C) DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELATIVOS A PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE: “LICENCIATURA EN INGENIERÍA FORESTAL” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES, en los siguientes términos:

-----**Vigencia:** enero 2024 - diciembre 2027-----

-----**Periodicidad:** Semestral-----

-----**Modalidad:** Presencial-----

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

JIRB/alfch

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/RB/100/2023

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

6.(D) DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELATIVOS A LA ACLARACIÓN CON RESPECTO AL ERROR ADMINISTRATIVO EN LA NUMERACIÓN DE UN TOTAL DE OCHO DICTÁMENES APROBADOS POR LA ACTUAL COMISIÓN AGREGANDO EN SU DENOMINACIÓN EL DISTINTIVO “Bis” para diferenciarlos del duplicado quedando de la siguiente manera:

**369 Bis/23, 370 Bis/23, 371 Bis/23, 374 Bis/23, 375 Bis/23, 376 Bis/23, 377 Bis/23
378 Bis/23**

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**

JIRB/alfch

SG/RB/101/2023

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

6.(E) DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE Y APROBACIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR RESPECTIVO quedando en los siguientes términos:

- NOMBRE:** “Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”-----
- Vigencia:** agosto 2023-junio 2026-----
- Periodicidad:** Semestral-----
- Modalidad:** Presencial-----

Sometido el contenido de esta propuesta a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

JIRB/alfch

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/RB/102/2023

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

6.(F) DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELATIVOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO RESPECTO DE LA ACLARACIÓN EN CUANTO A LA VIGENCIA DE LA MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, quedando de la siguiente manera:

-----**Vigencia:** agosto 2023-junio 2025-----

-----**Periodicidad:** Semestral-----

-----**Modalidad:** Presencial-----

Sometido el contenido de esta propuesta a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SG/RB/103/2023

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

6.(G) DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELATIVO A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS RESPECTO DE LA ACLARACIÓN EN CUANTO A LA VIGENCIA DE LA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA DE COLUMNA VERTEBRAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA, quedando de la siguiente manera:

-----**Vigencia:** marzo 2023-febrero 2025-----

-----**Periodicidad:** Anual-----

-----**Modalidad:** Presencial-----

Sometido el contenido de esta propuesta a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

JIRB/alfch

SECRETARÍA GENERAL
Edificio de Rectoría
C. Escorza No. 900, C.P. 31000, Zona Centro
Tels. +52 (614) 439.1570
+52 (614) 439.1500
Fax +52 (614) 439.1571
Chihuahua, Chih., México.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SG/RB/90/2023

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

6.(H) DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELATIVO A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS RESPECTO DE LA ACLARACIÓN EN CUANTO A LA VIGENCIA DE LA ESPECIALIDAD EN ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS, quedando de la siguiente manera:

-----**Vigencia:** marzo 2023-febrero 2027-----

-----**Periodicidad:** Anual-----

-----**Modalidad:** Presencial-----

Sometido el contenido de esta propuesta a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

JIRB/alfch

SECRETARÍA GENERAL
Edificio de Rectoría
C. Escorza No. 900, C.P. 31000, Zona Centro
Tels. +52 (614) 439.1570
+52 (614) 439.1500
Fax +52 (614) 439.1571
Chihuahua, Chih., México.
www.uach.mx

Universidad Autónoma de Chihuahua
Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

Secretaría General

SG/RB/104/2023

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), como desarrollo del punto número----

7. Informe de la secretaría general respecto de documento digital mismo que fue recibido con fecha 25 de octubre de 2023 y que contiene el documento relativo al **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS DE ESTA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, QUE RINDE EL C. RECTOR MAESTRO LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, mismo que fue presentado en fecha previa a esta a la comunidad universitaria, de acuerdo a lo establecido por la fracción XVII, del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

JIRB/alfch

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/RB/084/23

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN DONDE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA PARA QUE REALICE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN LA APLICACIÓN DEL GASTO PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES Y LOS MERAMENTE ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DE EJECUCIÓN 2022, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO FINANCIERO, quedando de la siguiente manera:-----

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que realice las modificaciones presupuestales en la aplicación del gasto, para el pago de servicios personales y los meramente académicos, establecidos en el Anexo de Ejecución 2022, del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo Financiero.

SEGUNDO. Notifíquese a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mediante certificación del acuerdo adoptado por este H. Consejo Universitario, a efecto de autorizar a la Dirección Administrativa de esta máxima casa de estudios, para que realice las modificaciones necesarias para la redistribución del gasto que se estime pertinente para el pago de servicios personales y los meramente académicos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Anexo de Ejecución 2022.

*Universidad Autónoma de Chihuahua**Escorza y V. Carranza**Chihuahua, Chih., Méx.**C.P. 31000**Secretaría General*

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, que por acuerdo de este H. Consejo Universitario, se autorizó a la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a realizar las modificaciones presupuestales pertinentes para el pago de servicios personales y meramente académicos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Anexo de Ejecución 2022, para los efectos legales a que haya lugar.

Dicho proyecto de acuerdo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y T. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

SG/RB/085/23

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

9. APROBACIÓN DEL PROYECTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2024.-----

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. Se autoriza el Comité de Presupuestos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que en lo sucesivo, elabore el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el ejercicio fiscal correspondiente, debiendo apegarse a la normatividad aplicable de la Universidad y de aquella que por disposición expresa del marco jurídico correspondiente, deba observar.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**

JIRB/aifch

[Convenio](#)
[ileto](#)

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/RB/105/23

Secretaría General

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O -----

10. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA PROPUESTA DENOMINADA “PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN 2024”.-----

PRIMERO: Se aprueba el Programa Especial de Titulación 2024 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

SEGUNDO: Se aprueba el siguiente contenido y reglas de operación del Programa Especial de Titulación 2024:

- Los Cursos se ofertarán para todos los niveles y modalidades de los programas educativos que ofrece la Universidad Autónoma de Chihuahua, incluyendo Escuelas Incorporadas vigentes y para aquellas que estuvieron incorporadas a la misma.
- La impartición de los Cursos se llevará a cabo del mes de **marzo a diciembre del 2024**, de acuerdo a la calendarización que realice cada Unidad Académica.
- Incluirá únicamente a los egresados que hayan concluido el total de su Plan de Estudios en los ciclos escolares enero/junio o mayo /agosto 2021 y anteriores, que cuenten con el 100% de los requisitos de titulación al momento de su inscripción:
 - ✓ Servicio Social liberado
 - ✓ Kárdex con estatus de Pasante o Candidato a Grado
 - ✓ Acreditación del idioma inglés
 - ✓ Carnet Cultural cuando aplique.
- Los egresados que hayan concluido sus estudios en los ciclos escolares agosto/diciembre, septiembre/diciembre 2021, podrán inscribirse en los Cursos Especiales de Titulación 2024 que se ofrezcan a partir del mes de Julio del 2024, dado que en esa fecha caerán en el caso de ser Egresados con rezago, siempre



*Universidad Autónoma de Chihuahua**Escorza y V. Carranza**Chihuahua, Chih., Méx.**C.P. 31000**Secretaría General*

- ✓ Acreditación del idioma inglés
- ✓ Carnet Cultural cuando aplique.
- Los egresados que hayan concluido sus estudios en los ciclos escolares agosto/diciembre, septiembre/diciembre 2021, podrán inscribirse en los Cursos Especiales de Titulación 2024 que se ofrezcan a partir del mes de Julio del 2024, dado que en esa fecha caerán en el caso de ser Egresados con rezago, siempre y cuando su Unidad Académica los oferte, apegándose a los mismos requisitos mencionados en el punto anterior.
- Los Cursos Especiales de Titulación 2024 tendrán una duración de 80 horas con evaluación final, la cual deberá ser acreditada con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) y con una asistencia mínima del 80%. Una vez cumplidos los requisitos anteriores los egresados podrán iniciar sus trámites para la presentación de su **EXAMEN PROFESIONAL** de manera individual, de acuerdo a la programación de su Unidad Académica.
- Para el caso de los egresados que tengan pendientes 2 o más titulaciones, deberán realizar un Curso Especial de Titulación por cada programa educativo en el que demanden su Titulación, con sus respectivos pagos.
- Los Cursos deberán, ser una actualización con temas de interés y para ello cada Unidad Académica decidirá cuales cumplen con este requisito.
- Los Cursos podrán impartirse en Modalidad Virtual, si la Unidad Académica que corresponda lo decide.
- Los Cursos tendrán un costo de:
- \$4,680.00 por concepto de inscripción de la UACH por estudiante.
- \$3,640.00 por concepto de colegiatura para la Facultad, Centro o Escuela Incorporada correspondiente.
- Las Unidades Académicas enviarán por oficio al Departamento de Administración Escolar (DAE), el nombre de cada uno de los cursos a impartir, la fecha en que serán impartidos, el programa educativo al que corresponde, la modalidad, el tipo de ciclo escolar (bimestral) y el nombre del catedrático que lo impartirá; además deberán enviar oficio adicional con la solicitud para la apertura en el Sistema Estratégico a la Gestión Académica (SEGA) del ciclo escolar correspondiente de acuerdo a las políticas establecidas para ello. Posteriormente también deberá hacer llegar al DAE el listado de candidatos al curso para previa revisión del expediente cuidando que cumpla con los requisitos de titulación previstos en el Reglamento General Académico.

*Nota: Curso no registrado y sin seguimiento en el SEGA no tendrá validez.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

- Un egresado tendrá como límite para concluir su trámite de Titulación, el tiempo en que este vigente el periodo de oferta de los cursos y para los que utilicen el último bimestre, se le otorgará un plazo de 4 meses para titularse una vez concluido el curso, de acuerdo a la información que cada Unidad Académica o Escuela Incorporada registró en la Dirección Académica.
- El curso especial perderá validez o vigencia una vez que se oferte otro de similar naturaleza.
- En el caso de los Posgrados, los interesados al Curso deberán someterse a la legislación universitaria correspondiente, para el caso de los Doctorados tendrán que cumplir con el requisito de su tesis doctoral, y el curso se utilizará como requisito adicional académico.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**

JIRB/alfch



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SG-JIRB/110/2023

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, según **Acta Número 614** (seis, uno, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

11.Presentación y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la comisión de Asuntos académicos del Consejo Universitario referente a la **solicitud de la C. Olga Cecilia Olivas Rivera respecto a la dispensa en el empalme de ciclos académicos entre la carrera de Ingeniería Química del Instituto Tecnológico de Chihuahua y la Maestría Profesional en Estadística Aplicada de la Facultad de Zootecnia y Ecología de nuestra Universidad, para continuar con el proceso de Titulación de la egresada**-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

JIRB/lafch

SECRETARÍA GENERAL
Edificio de Rectoría
C. Escorza No. 900, C.P. 31000, Zona Centro
Tels. +52 (614) 439.1570
+52 (614) 439.1500
Fax +52 (614) 439.1571
Chihuahua, Chih., México.
www.uach.mx



CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, LA **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL **SR. RAÚL GALLARDO CHÁVEZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL EMPRESARIO**", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le fue conferida mediante Acuerdo Delegatorio emitido por el Rector, **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, en fecha 3 de enero del 2023, con fundamento en los artículos 2, 3 fracciones I, II, V y VII, 7 fracción II, 19, 23 fracciones III, IV y XIX, 52 fracciones IV, V y X, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracción I del Reglamento General de Servicio Social y el lineamiento Cuarto y artículo tercero transitorio de los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
4. Que la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ** acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Heliodoro Emiliano Araiza Reyes, Rector interino, de fecha 5 de octubre del 2022, a través del cual se hace constar su designación como Directora de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
5. Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL EMPRESARIO":

UACH-DAJ 624/2023
Versión final

1. Que es una persona física al corriente de sus obligaciones fiscales y administrativas, la cual se identifica con Credencial para votar: 2891078287975, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Que cuenta con RFC: GACR870618V91, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y se encuentra bajo el régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
3. Que señala como domicilio legal para efectos derivados del presente instrumento, el ubicado en calle Zaragoza, número 2717, interior A, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31153, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que podrá ser utilizado para notificaciones judiciales y extra judiciales.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

ÚNICO. - Que leídas las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se desarrollen conjuntamente por **"LAS PARTES"** proyectos de educación continua, investigación, docencia y difusión del conocimiento en áreas de interés mutuo, así como programas de Prácticas Profesionales por parte del alumnado de **"LA UNIVERSIDAD"** en las instalaciones que se tenga a bien designar por parte de **"EL EMPRESARIO"**.

SEGUNDA. - DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La práctica profesional es el proceso formativo integrador de los estudiantes universitarios de nivel técnico y licenciatura, que implica el ejercicio teórico-práctico de carácter académico para su inserción en el mercado laboral con retroalimentación inmediata a su desempeño, la cual deberá ser remunerada al estudiante mediante el apoyo económico o incentivo correspondiente por parte de la Entidad Receptora. El desarrollo de las prácticas profesionales de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** se sujetarán a los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

TERCERA. - OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales tendrán como objetivos los siguientes:

- a) Establecer vinculación estrecha y directa entre **"EL EMPRESARIO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, a través del intercambio de conocimientos para fortalecer las habilidades y competencias adquiridas en el trayecto de la formación académica de los programas de licenciatura de la Unidad Académica.
- b) Coadyuvar de manera conjunta **"EL EMPRESARIO"** con **"LA UNIVERSIDAD"** para ofrecer espacios a la comunidad estudiantil, para desarrollar actividades de acuerdo con su perfil académico, encaminadas a la capacitación profesional para adquirir experiencia y que **"EL EMPRESARIO"**, a su vez, reciba servicios profesionales de esta colaboración bilateral.
- c) Retroalimentar el rediseño curricular y la reestructuración de los planes de estudio y programas académicos que se ofertan en **"LA UNIVERSIDAD"**, mediante la información compartida del desempeño de los estudiantes en el espacio de prácticas.
- d) La vinculación entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL EMPRESARIO"** sólo se llevará a cabo en forma directa mediante el presente instrumento, el cual deberá estar suscrito por la unidad académica y por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, por lo que en ningún caso se aceptarán empresas y/o personas físicas intermediarias para la captación de practicantes de **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA. - PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: **"LAS PARTES"** realizarán las acciones necesarias para la instrumentación del programa de Prácticas Profesionales, mismo que deberá ser cumplido satisfactoriamente, e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

Página 2 de 10

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **RAÚL GALLARDO CHÁVEZ**, en fecha 13 de noviembre del 2023.

- a) Número y perfil de los practicantes requeridos;
- b) Nombre y cargo de las personas responsables de supervisar su desarrollo;
- c) Fecha de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales, tomando en consideración que el tiempo de duración de estas será el requerido por “LA UNIVERSIDAD” y especificado en la carta de presentación:
 1. Nombre del programa al que se incorporarán;
 2. Área de asignación;
 3. Justificación;
 4. Objetivos: generales y particulares;
 5. Actividades de los prestadores de Prácticas Profesionales;
 6. Tiempo de ejecución;
 7. Forma(s) de evaluación; y
 8. Horarios de prestación de las Prácticas Profesionales.

QUINTA. - DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La duración de las Prácticas Profesionales será de un plazo mínimo de 400 horas. El lapso para su ejecución se realizará en jornadas no menores a cuatro ni mayores a ocho horas, hasta por seis días a la semana, siempre atendiendo a la carga académica del estudiante.

Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá variar por causas justificadas, previa autorización que al efecto emita la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de “LA UNIVERSIDAD”, debiendo quedar claramente especificadas tanto las horas totales de práctica, como la jornada y días de la semana en los que se autorizará la prestación de prácticas profesionales.

“EL EMPRESARIO” no podrá convenir con los practicantes sin el consenso de “LA UNIVERSIDAD”, los términos de los períodos establecidos, así como los horarios de las Prácticas Profesionales a desarrollarse.

SEXTA. - DE LA CONTINUIDAD DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La práctica profesional del estudiante deberá ser continua a fin de lograr los objetivos del programa. Se entenderá que existe discontinuidad o interrupción cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación de la práctica profesional por más de cinco días consecutivos o en el caso de que el practicante se ausente más de diez días hábiles dentro de la duración del programa. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que por ningún motivo y en ninguna circunstancia se podrán adelantar horas de práctica por parte de los estudiantes.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales por parte de los estudiantes que “LA UNIVERSIDAD” se llevarán a cabo tomando en cuenta los considerandos que a continuación se describen:

- a) La práctica profesional deberá comprender el desempeño de actividades acordes a los perfiles profesionales de los estudiantes en vinculación con “EL EMPRESARIO”;
- b) El desarrollo de Prácticas Profesionales será coordinado por la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de “LA UNIVERSIDAD”, encargada de coordinar el desarrollo de la Práctica Profesional entre las Unidades Académicas, las entidades receptoras, estudiantes, docentes y otras instancias relacionadas para la ejecución de esta actividad;
- c) La coordinación o unidad de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica será coadyuvante con la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones enunciadas en el Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de “LA UNIVERSIDAD”;
- d) La inscripción a las Prácticas Profesionales estará abierta de acuerdo a los periodos establecidos por el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA), salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural;

UACH-DAJ 624/2023
Versión final

- e) La Unidad Académica designará con oportunidad a los profesores responsables del proceso educativo de los estudiantes en prácticas;
- f) Los prestadores de las Prácticas Profesionales recibirán las indicaciones para realizar las tareas encomendadas por el personal que para ello asigne **"EL EMPRESARIO"**;
- g) Se llevará un expediente por cada practicante, a efecto de darle el respectivo seguimiento de actividades y evaluación de su desempeño, así como registro del número de horas prestadas.
- h) Si durante la prestación de las Prácticas Profesionales, el estudiante adquiere el estatus de pasante y/o egresado, éste deberá presentar ante la unidad o coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adquisición de tal carácter, pólizas de seguro de gastos contra accidentes personales y de seguro de vida, así como constancia con la que acredite que cuenta con servicio médico que cubra el tiempo que le reste a su periodo de prestación.
- i) Cuando concluya el plazo por el que fue reclutado el prestador de la práctica profesional, siempre y cuando éste haya cumplido con sus obligaciones, **"EL EMPRESARIO"** expedirá la constancia de terminación de prácticas profesionales, describiendo las actividades y el periodo de ejecución correspondiente. Dicha constancia será dirigida a **"LA UNIVERSIDAD"**, en la que precise que aquél cumplió con los objetivos del programa.

OCTAVA. - COMPROMISOS DE "EL EMPRESARIO": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"EL EMPRESARIO"** se compromete a:

- a) Dar difusión y promoción de los espacios que se ofertan a los estudiantes para la realización de prácticas profesionales mediante un oficio solicitud a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de **"LA UNIVERSIDAD"**
- b) Proporcionar los espacios adecuados y recursos materiales, así como la infraestructura requerida para la realización de las Prácticas Profesionales.
- c) Otorgar un trato digno a los practicantes.
- d) Proporcionar la información que requiera el estudiante para el desarrollo de Prácticas Profesionales, asignándole tareas acordes a su formación académica.
- e) Asignar a un supervisor que asesorará al practicante durante el desempeño de la actividad dentro de la empresa.
- f) Otorgar condiciones de seguridad e higiene según las normas con las que opere para prevenir enfermedades y accidentes. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL EMPRESARIO"** será responsable en caso de accidentes por negligencia o causas imputables a ella, por lo que deberá tomar las medidas correspondientes para la atención médica de los estudiantes.
- g) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de Prácticas Profesionales, proporcionando la información requerida por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- h) Otorgar capacitación e inducción a los estudiantes de Prácticas Profesionales respecto a las actividades a realizar.
- i) Asignar a los estudiantes practicantes un incentivo económico denominándolo "beca o compensación", el cual deberá partir de cuando menos ocho unidades de medida y actualización diarias al mes vigentes a la fecha de aceptación, o la entrega de otro tipo de incentivos como pueden ser cursos, diplomados, seminarios, talleres, certificaciones, capacitaciones, equipo de trabajo, entre otros, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en cuanto a su otorgamiento o monto.
- j) Proporcionar al estudiante la constancia de terminación de prácticas profesionales describiendo las actividades y el periodo de ejecución.
- k) Informar por escrito a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de **"LA UNIVERSIDAD"** al término del plazo estipulado, la conclusión de la práctica profesional de cada practicante.
- l) Responder el formato de la Universidad para la evaluación de cada uno de los practicantes por la persona designada por **"EL EMPRESARIO"** para ello.

- m) Respetar los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de “LA UNIVERSIDAD”, así como la demás normatividad universitaria aplicable, con el fin de cumplir con las obligaciones que de ella emanan.

NOVENA. - COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”: Para el cumplimiento del objeto de este convenio, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- a) Enviar a “EL EMPRESARIO”, a los prestadores de las Prácticas Profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que se establezcan en el programa respectivo;
- b) Asignar de entre su personal, a docentes y asesores del programa de Prácticas Profesionales, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores del mismo y que den seguimiento a su desempeño;
- c) Realizar la revisión y evaluación del programa de las Prácticas Profesionales;
- d) Instruir a los practicantes a que se comprometan a observar durante el desarrollo de su actividad de apoyo, las normas relativas a la seguridad y las reglas generales que para tal efecto “EL EMPRESARIO” les proporciona;
- e) Garantizar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos y activos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA. - INFORME FINAL: “EL EMPRESARIO” apoyará a los prestadores del programa de Prácticas Profesionales para que, a la conclusión del programa, elaboren y presenten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener, como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas;
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado;
- c) Los resultados obtenidos.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA RENOVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: El practicante que desempeñe el programa en “EL EMPRESARIO” podrá realizar la renovación del periodo de prácticas profesionales por una única ocasión, siempre y cuando permanezca en “LA UNIVERSIDAD” con el carácter de estudiante, salvo excepciones autorizadas por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural debidamente justificadas y que se encuentren relacionadas con la titulación del egresado, además de que se cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de “LA UNIVERSIDAD”.

Para la renovación de las Prácticas Profesionales, “LAS PARTES” acuerdan que el estudiante deberá notificar su intención de renovar su periodo a la Unidad Central de Prácticas Profesionales, con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en la finalice su periodo de prestación; la que a su vez realizará el trámite correspondiente ante “EL EMPRESARIO” para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD CENTRAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Es competencia de la Unidad Central de Prácticas Profesionales, dependencia de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de “LA UNIVERSIDAD” las siguientes:

- a) Proporcionar estudiantes a “EL EMPRESARIO” de acuerdo con el perfil profesional solicitado.
- b) Autorizar, registrar y dar seguimiento a los estudiantes practicantes.
- c) Supervisar a los practicantes.
- d) Extender documentos probatorios del ejercicio de la práctica profesional de los estudiantes.
- e) Operar y Administrar del Sistema Integral de Prácticas Profesionales (SIPP).
- f) Dar difusión al programa de Prácticas Profesionales.
- g) Gestionar la elaboración de convenios con “EL EMPRESARIO” que, en función de la naturaleza de las actividades o el programa de Prácticas Profesionales, sean necesarios para el desarrollo de dichas actividades.
- h) Proponer y vigilar la aplicación de políticas y normas para el trámite de Prácticas Profesionales.

UACH-DAJ 624/2023
Versión final

- i) Verificar, gestionar y dar seguimiento, en su caso, conforme a los procedimientos que determine convenientes, en unión con la Dirección Administrativa, la efectiva entrega de los apoyos económicos o estímulos a los practicantes, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Unidad Académica.
- j) Coordinarse y colaborar con la unidad de prácticas profesionales de unidad académica de “LA UNIVERSIDAD” que se trate.
- k) Proporcionar a las Entidad Receptora y a los estudiantes la información que requieran sobre el proceso de prestación de Prácticas Profesionales.
- l) Expedir la carta de liberación de Prácticas Profesionales en aquellos casos en que constituyan un requisito de titulación o cuando así lo requiera el alumno.
- m) Apoyar a la Unidad Académica, cuando ésta así lo requiera, en la gestión del presente convenio o los instrumentos específicos que se requieran.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Se podrá suspender o cancelar en su caso, el programa de Prácticas Profesionales por las siguientes causas:

- A. Incumplimiento del plazo respectivo;
- B. Rescisión por causas imputables al practicante cuando:
 1. La conducta del prestador de la práctica profesional afecte la imagen de “EL EMPRESARIO”.
 2. No cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de “LA UNIVERSIDAD”, así como la normatividad aplicable de “EL EMPRESARIO”.
 3. Incumpla con las instrucciones que le sean giradas para el desempeño de las labores encomendadas.
 4. Se interrumpa, sin causa justificada, la prestación de la práctica profesional por más de cinco días hábiles consecutivos, o bien, cuando el prestador se ausente más de diez días hábiles dentro de la de duración del programa.

“EL EMPRESARIO” comunicará por escrito a “LA UNIVERSIDAD”, las inasistencias y faltas graves e injustificadas y las actitudes de indisciplina en las que incurran los practicantes, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” que presten su práctica profesional en los lugares designados por “EL EMPRESARIO” estarán obligados a lo siguiente:

- a) Ser estudiante vigente inscrito en alguno de los programas técnicos o de licenciatura ofrecidos por “LA UNIVERSIDAD”, a través de los programas académicos de la Unidad Académica.
- b) Haber acreditado como mínimo el 60% de las materias del programa académico que cursa, a efecto de que los alumnos cuenten con la formación y desempeño académico que los vuelven aptos para la realización de las Prácticas Profesionales, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.
- c) Contar con seguro contra accidentes y servicio médico.
- d) Presentar durante el ejercicio de las prácticas profesionales buena conducta, expresarse correctamente, cumplir con los protocolos de la entidad receptora y, en general, cumplir con la normatividad universitaria que le resulte aplicable.
- e) Guardar absoluta discreción y confidencialidad en relación a la información interna y reservada del lugar en el que esté realizando sus prácticas profesionales, incluso después de la conclusión de las mismas.
- f) Cumplir con un mínimo de 400 horas de práctica profesional, salvo que se actualice la hipótesis prevista en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de “LA UNIVERSIDAD”
- g) Presentar los informes parciales y el informe final que le sean requeridos por la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica.

Página 6 de 10

- h) Notificar ante la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica cualquier situación que surja durante la prestación de su práctica profesional.

DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que realicen sus prácticas profesionales en las instalaciones, dependencias o lugares designados por "EL EMPRESARIO", contarán con los siguientes derechos, mismos que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Recibir de la Unidad Central de Prácticas Profesionales la orientación adecuada para realizar su práctica profesional;
- b) Contar con un asesor de prácticas profesionales;
- c) Realizar las Prácticas Profesionales en condiciones que preserven su salud física y mental, así como un trato justo y humano;
- d) Recibir una beca o compensación mensual, en los términos del Lineamiento Octavo fracción XI de los Lineamientos Generales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Recibir la carta de liberación de las Prácticas Profesionales.

DÉCIMA SEXTA. - COMPROMISOS DE LOS DOCENTES: Los docentes de "LA UNIVERSIDAD" que se constituyan como supervisores o asesores en las Prácticas Profesionales, tendrán los siguientes compromisos:

- a) Fungir como asesores académicos con la finalidad de orientar, revisar, evaluar y aprobar programas de trabajo de los estudiantes en las entidades receptoras de prácticas de "EL EMPRESARIO".
- b) Evaluar a los estudiantes practicantes sobre su desempeño.
- c) Establecer contacto con el área designada de "EL EMPRESARIO" para supervisar a los estudiantes practicantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OPERATIVIDAD: La coordinación operativa del programa de Prácticas Profesionales, será ejercida por "EL EMPRESARIO" con la colaboración de la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO. Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, "LAS PARTES" nombran a los siguientes responsables:

- Por parte de "LA UNIVERSIDAD", a la **DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ**, en su carácter de Directora de Extensión y Difusión Cultural.
- Por parte de "EL EMPRESARIO": el **SR. RAÚL GALLARDO CHÁVEZ**, o a quien designe para tales efectos.

DÉCIMA NOVENA. - COMUNICACIONES: Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este convenio serán por escrito y en los domicilios establecidos en el Capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

VIGÉSIMA. - LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

UACH-DAJ 624/2023
Versión final

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a **"LAS PARTES"** por igual.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que **"LAS PARTES"** se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "las partes".

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que **"LAS PARTES"** tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de **"LAS PARTES"** consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la otra parte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

VIGÉSIMA QUINTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará hasta el **4 de octubre del año 2028**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

UACH-DAJ 624/2023
Versión final

VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES: El presente convenio constituye un acuerdo completo entre **“LAS PARTES”** con relación con su objeto, y no podrá ser modificado si no mediante instrumento por escrito firmado por los responsables autorizados por cada una de **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: **“LAS PARTES”** convienen que el personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a **“LAS PARTES”**, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja.

En todas las acciones derivadas del presente **“LAS PARTES”** convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

“LAS PARTES” acuerdan que no existirá relación laboral entre los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y **“EL EMPRESARIO”** por el incentivo que reciban, o entre estos y **“LA UNIVERSIDAD”**.

“LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL: **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, paros de labores administrativas o académicas, huelgas, motines, manifestaciones, guerras, revoluciones, disturbios, desastres naturales, epidemias, pandemias, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de las partes, quienes convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento; en todo caso **“LAS PARTES”** se obligan a hacer los esfuerzos necesarios y en la medida de las posibilidades para reducir las interrupciones o resolver los problemas.

VIGÉSIMA NOVENA. - FINANCIAMIENTO: **“LAS PARTES”** acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior, será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de **“LAS PARTES”**.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS: **“LAS PARTES”** se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONDICIONES NO PREVISTAS: Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ACUERDO DE VOLUNTADES: **“LAS PARTES”** manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Página 9 de 10

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **RAÚL GALLARDO CHÁVEZ**, en fecha 13 de noviembre del 2023.

UACH-DAJ 624/2023

Versión final

TRIGÉSIMA TERCERA. - ENCABEZADOS: Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de diez hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 13 de noviembre del 2023, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

DRA. RUTH DEL CARMEN GRAJEDA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

POR EL EMPRESARIO

SR. RAÚL GALLARDO CHÁVEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y RAÚL GALLARDO CHÁVEZ, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023. **CONSTE.**-----

Universidad Autónoma de Chihuahua Estado de Actividades Del 1 al 30 de Noviembre de 2023 (Cifras en Pesos)	
Concepto	Noviembre
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	\$ 15,490,845
Impuestos	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	2,209,368
Productos	3,214
Aprovechamientos	13,281,263
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	128,793,798
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	128,793,798
Otros Ingresos y Beneficios	-
Ingresos Financieros	1,416,777
Incremento por Variación de Inventarios	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	368,592
Disminución del Exceso de Provisiones	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,048,185
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 146,791,419
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	273,806,382
Servicios Personales	238,230,924
Materiales y Suministros	15,832,552
Servicios Generales	19,742,886
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,802,066
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,813,203
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	1,786,524
Pensionamientos y Jubilaciones	2,253,359
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-
Provisiones	-
Disminución de Inventarios	-
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Aumento por insuficiencia de Provisiones	-
Otros Gastos	-
Inversión Pública	-
Inversión Pública no Capitalizable	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	390,609,429
Resultado del ejercicio (Desahorro)	\$ (143,818,010)
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Opinión	
<p>Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1 al 30 de Noviembre de 2023, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.</p> <p>En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1 al 30 de Noviembre de 2023, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGGC"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONRAC").</p> <p>Fundamento de la opinión</p> <p>Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.</p> <p>Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades</p> <p>La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.</p> <p>En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.</p> <p>Los encargados del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.</p> <p>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades</p> <p>Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son consideradas importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede prevalecer razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.</p> <p>Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración. Concluimos sobre la adecuación de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente a información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento. Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable. <p>Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.</p> <p>DFK-GLF</p> <p>C.P. C. IONEL BLANCO Chihuahua, Chih. 29 de Noviembre de 2023</p>	



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2023
 FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE NOVIEMBRE



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD		3,863,389
EXAMENES FACULTAD	63,044	900,620
DOCUMENTOS FACULTAD	42,236	19,080
INGRESOS POR SERVICIOS ACADEMICOS FACULTAD	780	727,272
SOSTENIBILIDAD	23,072	2,673,969
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	135,383	8,184,330
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD	29,600	121,945
CUOTA POR USO DE INSTALACIONES FACULTAD	-	42,000
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	29,600	163,945
CONVENIOS		
CONVENIOS FACULTAD DE FACULTAD	-	52,390
TOTAL DE CONVENIOS	-	52,390
OTROS INGRESOS		
INTERESES FACULTAD	5	10,698
TOTAL OTROS INGRESOS	5	10,698
TOTAL INGRESOS NETOS	164,988	8,411,363
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	1,187,060	7,858,821
MATERIALES Y SUMINISTROS	90,415	824,760
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	-	-
APOYOS	152,171	1,418,929
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,429,646	10,115,510
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	1,429,646	10,115,510
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 1,264,658 -	1,704,147

M.A. Brenda Rosalía Acosta Martell
 Contadora

M.C. Mónica Ivonne Moreno García
 Secretaria Administrativa

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
 Director



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2023
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE NOVIEMBRE, 2023

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD	24,895	2,798,228
EXAMENES FACULTAD	40,240	473,678
DOCUMENTOS FACULTAD	10,708	213,203
INGRESOS POR SERVICIOS ACADEMICOS	-	483,356
SOSTENIBILIDAD	7,965	2,316,950
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	83,808	6,285,415
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD	395,909	3,936,210
DIPLOMADOS FACULTAD	-	219
INGRESOS VARIOS FACULTAD	46,200	683,860
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	442,109	4,620,289
VENTAS DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD	1,931	92,572
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	1,931	92,572
CONVENIOS		
CONVENIOS FACULTAD DE	-	488,197
TOTAL DE CONVENIOS	-	488,197
OTROS PRODUCTOS		
DONATIVOS EN EFECTIVO	-	109,579
INTERESES FACULTAD	20,124	242,208
TOTAL OTROS PRODUCTOS	20,124	351,787
TOTAL OTROS INGRESOS	464,164	5,552,845
TOTAL INGRESOS NETOS	547,972	11,838,260
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	192,090	2,671,352
MATERIALES DE CONSUMO	988,282	5,334,776
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	670,526	3,231,137
APOYOS	9,000	169,298
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,859,898	11,406,563
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	334,900	1,869,036
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	334,900	1,869,036
TOTAL DE EGRESOS	2,194,798	13,275,599
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 1,646,826 -	1,437,339

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Alfredo Pinedo Álvarez
Director